

PODER LEGISLATIVO

LEYES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL ESTADO Y
AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PARA QUE LO DONE A LA CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL Y LE CAMBIE EL USO PÚBLICO,
PARA QUE ESTE SEADESTINADO A LA
CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE
LA SEDE DE ÁREA DE SALUD
HEREDIA-VIRILLA**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10433

EXPEDIENTE N.º 24.027

SAN JOSÉ - COSTA RICA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL ESTADO Y
AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PARA QUE LO DONE A LA CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL Y LE CAMBIE EL USO PÚBLICO,
PARA QUE ESTE SEADESTINADO A LA
CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE
LA SEDE DE ÁREA DE SALUD
HEREDIA-VIRILLA**

ARTÍCULO 1- Se desafecta del uso público un terreno propiedad del Estado costarricense, cédula de persona jurídica número dos-cero cero cero-cero cuatro cinco cinco dos dos (N.º 2-000-045522), inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Registro Nacional, provincia de Heredia, al sistema de folio real matrícula cuatro- dos uno uno ocho siete dos – cero cero cero (4-211872-000) y que se describe así: terreno para construir las instalaciones del Nuevo Colegio de Guararí; situado en el distrito San Francisco, cantón Heredia, provincia de Heredia; linda al norte con Amarantos del Guarco S.A.; al sur, con Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Asociación Vivienda y Desarrollo Urbano Los Heredianos y calle pública con un frente de treinta y tres metros con ochenta y nueve decímetros (33,89 metros); al oeste, con calle pública con un frente de veinticinco metros con ochenta y nueve decímetros (25,89 metros) y Asociación Vivienda y Desarrollo Urbano Los Heredianos; mide trece mil metros cuadrados (13 000 m²), plano catastrado H- uno dos cinco tres cero cinco uno- dos cero cero ocho (H-1253051-2008), libre de gravámenes y anotaciones.

ARTÍCULO 2- Se autoriza al Estado-Ministerio de Educación Pública para que done el terreno descrito en el artículo uno anterior, libre de gravámenes y anotaciones, en favor de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

ARTÍCULO 3- Se autoriza el cambio de naturaleza del bien inmueble descrito anteriormente y consecuentemente se destine a la construcción y operación de la nueva sede de Área de Salud Heredia-Virilla.

ARTÍCULO 4- Se autoriza a la Notaría del Estado para que formalice todos los trámites de esta donación mediante la elaboración de la escritura correspondiente de donación y cambio de naturaleza del terreno, la cual estará exenta del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Además, queda facultada expresamente, la Notaría del Estado, para que actualice y corrija la naturaleza, la

situación, la medida, los linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA-
del año dos mil veintitrés.

Aprobado a los doce días del mes de diciembre

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

María Marta Carballo Arce
Presidenta a.í

Rosaura Méndez Gamboa
Presidenta pos secretaría

Manuel Esteban Morales Díaz
Segunda secretaría

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—La Ministra de Salud, Mary Denisse Munive Angermüller.—1 vez.—(L-10433-IN2023832897).